



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BRIVIESCA

Doña Araceli Luquero Díez, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Briviesca, y de conformidad con lo establecido en el artículo 57.2 de la LOREG, hace públicos los locales y lugares reservados por los Ayuntamientos para la realización gratuita de actos de campaña electoral:

1. Por parte del AYUNTAMIENTO DE ABAJAS, en relación con los locales oficiales y lugares que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, se señala la Sala de Actos del Ayuntamiento de la localidad.

2. Por parte del AYUNTAMIENTO DE AGUAS CÁNDIDAS, se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, se señala como lugar para celebrar actos de campaña electoral el Salón de Actos del Ayuntamiento de la localidad.

3. Por parte del AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE BUREBA, en relación con los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, se señala el Salón de Actos de la Casa Consistorial.

4. Por parte del AYUNTAMIENTO DE BAÑUELOS DE BUREBA, en relación con los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, se señala el Salón de Actos de la Casa Consistorial.

5. Por parte del AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS DE BUREBA, en relación con los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, se señala el Salón de Actos del Ayuntamiento de la localidad.

6. Por parte del Ayuntamiento de BERZOSA DE BUREBA, se reserva para la realización gratuita de actos de campaña electoral, el Salón de Actos situado en los bajos del Ayuntamiento.

7. Por parte del AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA, se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, se señala el Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura, en la calle Marqués de Torresoto, n.º 8, con el siguiente horario:

- Lunes a viernes, inclusive de 20 a 23 horas.
- Sábados de 12 a 21 horas.
- Domingos y festivos de 12 a 15 horas.

8. Por parte del Ayuntamiento de BUSTO DE BUREBA, en relación con los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, se señala el Salón de Actos del Ayuntamiento y el Centro Cultural.

9. Por parte del AYUNTAMIENTO DE CANTABRANA, en relación con los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, se señala el Salón de Actos del Ayuntamiento de la localidad.



10. Por parte del Ayuntamiento de CARCEDO DE BUREBA, en relación con los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, se señalan los locales municipales de la Peña Recreativa de Carcedo de Bureba.

11. Por parte del AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE BUREBA, en relación con los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, se señala el Salón del Ayuntamiento.

12. Por parte del AYUNTAMIENTO DE CASTIL DE PEONES, en relación con los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, se señala el Salón de Actos del Ayuntamiento de la localidad.

13. Por parte del AYUNTAMIENTO DE CILLAPERLATA, en relación con los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, se señalan los siguientes espacios públicos:

- Lugares públicos: Plaza Nuestra Sra. de Covadonga en Cillaperlata.
- Locales oficiales: Salón de Plenos de la Casa Consistorial, calle Santa María, 1.

14. Por parte del AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE FRÍAS, en relación con los locales oficiales y lugares públicos que se reseñan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, se señala el Salón de Actos de la Casa Consistorial, Plaza del Ayuntamiento, 1, y como lugares públicos Parque Don Alfonso VII y Plaza de los Granos.

15. Por parte del AYUNTAMIENTO DE CUBO DE BUREBA, en relación con los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, se señala el Salón de Actos del Ayuntamiento de la localidad.

16. Por parte del AYUNTAMIENTO DE FUENTEBUREBA, en relación con los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, se señala el Salón de Actos del Ayuntamiento de la localidad.

17. Por parte del AYUNTAMIENTO DE GALBARROS, en relación con los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electora, se señala el Salón de la Casa Consistorial.

18. Por parte del AYUNTAMIENTO DE GRISALEÑA, en relación con los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, se señala el Salón de Actos del Ayuntamiento de la localidad.

19. Por parte del AYUNTAMIENTO DE LLANO DE BUREBA, en relación con los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, se señala el Salón de Actos del Ayuntamiento de la localidad.

20. Por parte del AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA, en relación con los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, se señala el Salón de Actos del Ayuntamiento de la localidad.



21. Por parte del AYUNTAMIENTO DE PADRONES DE BUREBA, en relación con los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, se señala el Salón de Actos del Ayuntamiento de la localidad.

22. Por parte del AYUNTAMIENTO DE PIÉRNIGAS, en relación con los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, se señala el Salón de Actos del Ayuntamiento de la localidad.

23. Por parte del AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL, en relación con los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, se señala el Auditorio, situado en el Edificio del Museo de la Radio. Plaza de la Villa, n.º 2, de la localidad.

24. Por parte del AYUNTAMIENTO DE QUINTANABUREBA, en relación con los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, se señala el Salón de Actos del Ayuntamiento de la localidad.

25. Por parte del AYUNTAMIENTO DE QUINTANAÉLEZ, en relación con los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, se señala el Salón de Actos del Ayuntamiento de la localidad y en el Teleclub.

26. Por parte del AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA SAN GARCÍA, en relación con los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, se señala el Salón de Actos del Centro Social.

27. Por parte del AYUNTAMIENTO DE QUINTANAVIDES, en relación con los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, se señala el Salón de Actos del Ayuntamiento de la localidad.

28. Por parte del AYUNTAMIENTO DE ROJAS, en relación con los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, se señala el Salón de Actos del Ayuntamiento de la localidad.

29. Por parte del AYUNTAMIENTO DE REINOSO, en relación con los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, se señala el Salón del Ayuntamiento de la localidad.

30. Por parte del AYUNTAMIENTO DE RUBLACEDO DE ABAJO, en relación con los locales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, se señalan los locales municipales de la Peña Recreativa de Rublacedo de Abajo.

31. Por parte del AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA DE BUREBA, en relación con los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, se señala el Salón de Actos del Ayuntamiento, en calle Santa Teresa, n.º 2.

32. Por parte del AYUNTAMIENTO DE RUCANDIO, en relación con los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, se señala el Salón de Actos del Ayuntamiento de la localidad.



33. Por parte del AYUNTAMIENTO DE SALAS DE BUREBA, en relación con los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, se señala el Salón de Usos Múltiples del Ayuntamiento de la localidad.

34. Por parte del AYUNTAMIENTO DE SALINILLAS DE BUREBA, en relación con los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, se señala el Salón de la Casa Consistorial.

35. Por parte del AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL INVIERNO, en relación con los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, se señala el Salón de Actos del Ayuntamiento de la localidad.

36. Por parte del AYUNTAMIENTO DE VALLARTA DE BUREBA, en relación con los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, se señala el Salón de Actos del Ayuntamiento de la localidad.

37. Por parte del AYUNTAMIENTO DE LA VID DE BUREBA, en relación con los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, se señala en los bajos del Ayuntamiento de la localidad.

38. Por parte del AYUNTAMIENTO DE VILEÑA, en relación con los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, se señala el Salón de Actos del Ayuntamiento de la localidad.

39. Por parte del AYUNTAMIENTO DE ZUÑEDA, se reserva para la realización gratuita de actos de campaña electoral, la Sala de Reuniones de la Casa Consistorial de la localidad.

Y para que así conste y al objeto de que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente edicto en Briviesca, a 9 de abril de 2011.

La Secretario de la Junta Electoral,  
Araceli Luquero Díez